



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 054/2.017.-

Montecarlo Mnes., 14 de agosto de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de modificar la Ordenanza N° 078/2016 sobre el uso de un Espacio Verde, ubicado sobre la Avda. Paraguay en inmediaciones del complejo habitacional IPRODHA del B° 37 viviendas del B° Los Azahares; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud cursada, resulta más eficiente para la instalación y funcionamiento del segundo comando radioeléctrico de Montecarlo, en una fracción del predio destinado a la plaza Paraguaya.

Que, el terreno en cuestión, es sumamente adecuado debido a su ubicación estratégica para la seguridad de la zona, por su cercanía al casco céntrico, como también a la zona fronteriza y barrios periféricos.

Que, se pretende resguardar el entorno natural paisajístico existente en el sector, ambiente que potencia significativamente a los espacios verdes emplazados en ese punto de la ciudad.

Que, es atribución de este HCD, disponer de los Espacios Públicos municipales según lo estatuido en el Art. 27°, inc. 4 y 11 de la COM.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MONTECARLO (MNES.)
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 078/2016, dado los fundamentos vertidos en la presente.-----

ARTICULO 2°: DESAFECTAR una fracción cuyos datos se expresan en plano que se adjunta y forma parte de la presente, al espacio verde perteneciente a la Plaza Paraguaya, **CEDIENDO EN COMODATO** a la Policía de la Provincia de Misiones, ubicado sobre la Avda. Paraguay de nuestra ciudad, identificado catastralmente como: Lote 2 B – Parcela 25D – P.I. 010136 del Plano de Mensura 30216, para la instalación del segundo comando radioeléctrico de Montecarlo.-----

ARTICULO 3°: PROHIBASE el depósito, estacionamiento provisorio y permanente de: autos, motos y rodados de gran porte secuestrados en procedimientos policiales, dentro del predio y sobre vía pública perteneciente a terceros.-----

ARTICULO 4°: DURACION: la vigencia del presente se mantendrá siempre que sea utilizado para el fin otorgado, según lo establecido en el artículo 2do.-----

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese al D.E.M., a los fines establecidos en artículo 80, inc. 11 y 12 de la Carta Orgánica Municipal, a la Policía de la Provincia de Misiones, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Dese a conocer y Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----

Ricardo Domínguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.



Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.